

## SESIONES ORDINARIAS

2011

## ORDEN DEL DÍA N° 1952

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA  
DE CUENTAS

Impreso el día 3 de marzo de 2011

Término del artículo 113: 16 de marzo de 2011

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a los observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/07 correspondientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares.

1. (8.676-D.-2010.)
2. (333-O.V.-2009.)
3. (773-O.V.-2009.)
4. (24-O.V.-2010.)
5. (25-O.V.-2010.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes oficiales varios: O.V.D. 773/09, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por el Honorable Congreso de la Nación (224-S.-07) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en su examen de los estados contables al 31/12/2004 y 31/12/2005; O.V. 333/09, sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/07; O.V. 24/10, referido al reemplazo del artículo 2° de la resolución 203/09 AGN, habiéndose incluido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en lugar del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; O.V. 25/10, referente a la carta sobre aspectos contables y de control interno elaborada sobre los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007; correspondientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de su examen sobre los estados contables al 31/12/2007 correspondientes a la Dirección General de Fabricaciones Militares, de las cuales algunas son reiterativas de observaciones efectuadas en ejercicios anteriores

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de noviembre 2010

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – Gerónimo Vargas Aignasse.*

## FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.D.-773/09*

Por resolución del Honorable Congreso de la Nación (224-S.-07), de fecha 11/03/09, se dispuso dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe:

a) Las medidas adoptadas conforme las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación (AGN), en su examen de los estados contables al 31/12/04 y 31/12/05 correspondientes a la Dirección

General de Fabricaciones Militares (DGFM) de las cuales algunas son reiterativas de las observaciones efectuadas para los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

b) También informe sobre las medidas adoptadas a los fines de determinar el perjuicio fiscal que se hubiere originado en las situaciones observadas por el control externo en el ámbito referido así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

La AGN se abstuvo de emitir opinión y produjo observaciones, entre otros, respecto de los siguientes aspectos:

- Pasivo con la Tesorería General de la Nación.
- Aportes del Tesoro Nacional.
- Bienes de Uso.
- Bienes de Cambio.
- Gestión Cobranza de Créditos.
- Acreedores Varios Estatales.
- Previsión para Seguro Patrimonial.
- Pasivos Omitidos (Fábrica Militar “Río Tercero” y Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán”).

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 8/2010 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 16/02/2010. Adjunta a la misma información producida por el organismo auditado.

A fojas 27/28 refochado corre agregado el memorando producido en fecha 7/07/09 del Departamento de Asuntos Jurídicos dirigido a la Dirección de Coordinación del organismo.

Allí señala que en lo atinente a las incumbencias de ese servicio jurídico, corresponde atender a las observaciones efectuadas respecto de:

-Reclamo del Ejército Argentino pendiente de resolución por parte de la Procuración del Tesoro de la Nación.

-Incertidumbre sobre la resolución de las acciones judiciales derivadas de las explosiones de la Fábrica Militar “Río Tercero” en 1995.

-Incertidumbre sobre deuda judicial registrada con la AFIP.

Informa que toda vez que los puntos antedichos son una reiteración de observaciones formuladas para ejercicios anteriores tiene por reproducidos y en mérito a la brevedad el informe realizado a su respecto que ha sido a la sazón transcrito por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Honorable Senado de la Nación, a partir de fs. 4 (está referido a la foja de los fundamentos de la resolución 2.247-S.-07).

Por ello, a modo de síntesis, señala que allí se indicó que la abstención de la AGN no se ha debido al silencio o reticencia de esta DGFM respecto de la información o documentación a aportar, sino a cuestiones pendientes de resolución en otros ámbitos externos, básicamente en el Poder Judicial lo que torna imposible la sub-

sanación unilateral de tales situaciones en sede del organismo.

1. En cuanto a la incertidumbre del reclamo del Ejército Argentino en trámite ante la Procuración del Tesoro de la Nación, expresa que se mantienen vigentes las aclaraciones brindadas por ese servicio jurídico en su informe del 1º/06/06. Allí se manifestó que el conflicto interadministrativo tuvo por objeto el reclamo de pago efectuado por parte del Ejército Argentino y derivado de un convenio de venta de armas. Toda vez que dicho contrato se encuentra involucrado en la causa 326, caratulada: “Sarlunga Luis y otros s/ contrabando de armas”, que tramita ante el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 3 de CABA, la Procuración del Tesoro de la Nación dispuso oportunamente diferir su pronunciamiento definitivo hasta el momento en que se dicte sentencia en sede penal, por aplicación del principio de prejudicialidad del artículo 1.101 del Código Civil. En consecuencia, y hasta tanto ello ocurra, no resulta posible anticipar el resultado del reclamo.

2. En segundo lugar, considerando la situación al año 2005 en relación con la incertidumbre de los montos que resulten de los juicios por las explosiones de la Fábrica Militar “Río Tercero”, reitera las consideraciones oportunamente formuladas para el caso de los ejercicios anteriores. Si bien durante el tiempo transcurrido se fueron produciendo avances procesales y por lo tanto una mayor aproximación de los montos de condena, existe un grupo de demandas que en un principio tramitaron como incidentes de la causa penal por monto indeterminado y en los que aún no han resultado cuantificados los daños. Señala que lo cierto es que la incertidumbre se mantuvo a lo largo de todos estos años por diversas contingencias propias de un proceso derivado de hechos de tanta complejidad y significación, por sus connotaciones políticas y sociales. De hecho la tramitación de las actuaciones civiles se hallaba suspendida por la prejudicialidad de la acción penal (causa que investiga la posible comisión del delito de estragos dolosos) hasta que en el año 2007, la CSJN se expidió con motivo de un recurso extraordinario de una damnificada ordenando el cese de dicha suspensión atento al largo tiempo transcurrido, por lo que recién a partir de esa fecha se reanudaron los términos procesales.

Agrega que esa situación de incertidumbre hoy se halla más limitada, ya que en el año 2008 se dictaron las primeras sentencias, actualmente en trámite de apelación, aunque en un número muy reducido, y cuyo detalle ha sido oportunamente informado a la AGN.

3. Por último y en relación con los montos de condena en sede judicial por deuda registrada por esta DGFM con la AFIP, tal como surge de los fundamentos del expediente O.V.D.-860/06 (fs. 3) oportunamente; se informo que a criterio de la entidad no existía incertidumbre, toda vez que en los casos de sentencias no ejecutadas en tiempo oportuno, fueron calificadas como prescritas.

Concluye expresando, en relación al requerimiento concreto dispuesto en la resolución obrante a fs. 2, considera que no existen medidas específicas tendientes a revertir la situación de incertidumbre por cuanto la mismo proviene de cuestiones ajenas a la DGFM y cuya duración depende de los tribunales que tienen a su cargo la tramitación de las causas antes referidas. Tampoco se verifica la existencia de perjuicio fiscal derivada de esas cuestiones, ni responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

A fojas 37/40 refoiliado consta memorando de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas en la que se efectúan las siguientes consideraciones respecto de las observaciones formuladas:

#### *Estados contables al 31 de diciembre de 2004*

#### *Expediente O.V. 7/07 - Resolución AGN 10/07*

#### *Patrimonio Neto Negativo - Saneamiento de Pasivos*

Informa que continúan las gestiones parlamentarias correspondientes, en relación con el proyecto de ley presentado en marzo de 2009 ante el Congreso Nacional, para la transformación jurídica de la DGFM en Sociedad del Estado, en el cual está prevista la remisión del pasivo no corriente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y así revertir la situación patrimonial y financiera negativa expuesta en los estados contables, hasta el presente.

#### *Aportes del Tesoro Nacional*

Informa que el aporte de \$ 3.400.000 recibido para financiar gastos corrientes fue regularizado en ejercicios siguientes. Sigue diciendo que aunque cabe destacar que de acuerdo con las normas de contabilidad dictadas por la Contaduría General de la Nación, a partir de lo establecido por la ley 24.156, de administración financiera, los Aportes del Tesoro Nacional para financiar erogaciones corrientes deben registrarse como ingresos en el estado de resultados en tanto que los de capital, como aportes de capital en el estado de evolución de patrimonio neto.

La AGN continúa en su observación definiendo a estos aportes como provenientes del socio propietario o mayoritario, definiendo como tal al Estado nacional, cuando las normas de contabilidad pública indican otro procedimiento contable. La DGFM es un organismo descentralizado de la administración pública nacional, comprendido en el artículo 8° inciso a), de la ley 24.156.

#### *Bienes de Uso en Poder de Terceros*

Informa que ha quedado regularizada esta situación, ya que se trata del inmueble propiedad de la DGFM, asiento físico de la sede central, con domicilio en la avenida Cabildo 65, el cual fue restituido por el Ejército Argentino con fecha 29/03/07, de acuerdo con un convenio celebrado con el Estado Mayor del Ejército. Está pendiente la medida que convalide el convenio

de devolución y derogue el decreto 432/03 por el cual se dispuso su enajenación al Ejército Argentino en ese ejercicio.

#### *Bienes de Uso No Incorporados*

El procedimiento aplicado por las fábricas militares refiere a la permanencia de los mismos en esa condición hasta tanto son incorporados a las líneas de producción o sectores operativos de las fábricas militares. Así mantienen su valor de utilización económica, no siendo amortizados. Señala que se evalúa mejorar su exposición.

#### *Bienes de Cambio*

Informa que en las memorias correspondientes a los estados contables bajo análisis, se hizo notar la falta de planteles de la DGFM, y la carencia de personal en las áreas administrativas para encarar y llevar a cabo las tareas necesarias que hacen al cumplimiento de los controles internos en materia de inventarios físicos. Debido a ello las distintas planificaciones de tales tareas deben abarcar períodos de tiempo que exceden ejercicios anuales y por ende los tiempos de los controles externos en las auditorías de los estados contables respectivos.

Señala que, a partir de 2007 y con la incorporación del personal necesario y de las instrucciones emanadas por las direcciones de fábrica, se están desarrollando las tareas necesarias para finalizar los planes de recuentos, análisis de las órdenes de trabajo y la valuación técnica a fin de determinar, por esa vía, si el valor asignado a los bienes de cambio se corresponde con la realidad económica. De tal modo, se ajustará la previsión para desvalorización o utilización de las ya constituidas y expresar el rubro en valores probables de realización.

#### *Gestión de Cobranza de Créditos*

Informa que los créditos de antigua data han sido totalmente provisionados, a la vez que se siguen realizando gestiones que permitan la recopilación de la documentación para su presentación ante los organismos deudores, a fin de regularizar dicha situación. Aquellos cuya antigüedad es importante se encuentran bajo reclamos judiciales. Por lo tanto la previsión para deudores incobrables no puede ser disminuida. Señala que la parte correspondiente a los créditos privados se encuentran en el Departamento Asuntos Jurídicos.

#### *Acreeedores Varios Estatales*

Informa que la deuda con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) se encontraba comprendida en la compensación prevista en el decreto 1.212/2001 y que posteriormente fue incluida dentro del marco compensatorio establecido por el decreto 1.382/2005.

Agrega que la DGFM en fecha 5/05/06 informó a la Dirección de Relaciones con las Provincias sus crédi-

tos y sus deudas a los fines previstos en dicha norma, incluyendo en dicha información la que mantiene con EPEC.

Señala que, actualmente y desde el ejercicio 2006, la recomendación fue superada por las actuales condiciones de compensación.

Se realizaron las gestiones necesarias para conciliar la deuda reclamada dentro de la compensación de deuda implementada, como se expuso la compensación prevista por el decreto 1.382/05, lo que motivó un nuevo devengamiento de intereses conforme con las previsiones establecidas en el referido decreto y por consiguiente una nueva conciliación de deudas.

Sigue diciendo que la deuda mantenida por la DGFM con EPEC fue registrada de la siguiente manera:

Deuda al 31/10/96 determinada, conciliada y contenida en tres actas acuerdo, fueron contabilizadas en el pasivo no corriente; el resto de la deuda en pasivo corriente o no corriente, conforme al período transcurrido desde el vencimiento de cada obligación al ejercicio contable de que se trate.

#### *Previsión para Seguro Patrimonial*

Informa que se trata de una previsión constituida desde los inicios de la gestión operativa del organismo, creada para cubrir riesgos de los bienes e instalaciones de la DGFM por actos fortuitos que en condiciones normales podrían cubrir aseguradoras, pero por la naturaleza de la actividad y las instalaciones de las fábricas militares no resulta factible esa cobertura.

Expresa que actualmente se están evaluando presupuestos de seguros para la protección de las plantas industriales de la DGFM, los cuales resultan de elevadísimo costo y existen muy pocas compañías que cubren estos riesgos de la actividad que desarrolla esta empresa.

La previsión no se actualiza, y su saldo va disminuyendo afectado por el perjuicio fiscal resultante de las conclusiones surgidas de los sumarios administrativos que investigan acontecimientos internos de cada fábrica militar, que no tienen responsables imputados.

#### *Pasivos Omitidos*

Informa que fueron tenidas en cuenta estas situaciones a partir de la verificación de la documentación involucrada, dado que la misma condujo a su registro en el ejercicio en que se abonó, afectando los resultados anteriores, pero sin haberse realizado el ajuste contable en el ejercicio de origen.

#### *Créditos-Reintegros de Impuestos por Exportación*

Informa que los reintegros correspondientes a los años 1996-1998 están bajo gestión y se han cursado notas a la Dirección de Coordinación. Agrega que con fecha 16/12/04 el Departamento de Abastecimiento y Aduanas de la DFGM presentó ante la AFIP la nota 10.02/1819/04 solicitando se informe el estado de trámite en que se encuentran los reintegros de impuestos

por exportaciones de dichos períodos. Con relación a los reintegros de impuestos por exportaciones correspondientes a los ejercicios 1999, 2001 y 2002 a la fecha se encuentran cobrados.

#### *Informe comisión fiscalizadora*

Informa que acompaña informe al balance general al 31 de diciembre de 2004.

#### *Estados contables al 31 de diciembre de 2005*

#### *Expediente O.V. 25/07 - Resolución AGN 21/07*

#### *Patrimonio neto negativo - Sanearamiento de pasivos*

Ídem respuesta a observaciones al balance al 31 de diciembre de 2004.

#### *Bienes de cambio*

Ídem respuesta a observaciones al balance al 31 de diciembre de 2004.

Situación de las instalaciones de los depósitos de materiales:

Informa que las condiciones económico-financieras de la DGFM hasta el ejercicio 2006 no permitieron llevar a cabo las tareas de mantenimiento de plantas e instalaciones. A partir del cambio de jurisdicción, operado desde agosto de 2006, se inició la ejecución de un plan integral de mantenimiento de las fábricas militares, que comprende la modernización de las instalaciones y equipos de producción, adecuación a las condiciones operativas reguladas por normativas de medio ambiente y la adecuación del sistema de seguridad laboral e industrial.

#### *Pasivos omitidos*

Ídem respuesta a observaciones al balance al 31 de diciembre de 2004.

#### *Informe Comisión Fiscalizadora*

Informa que acompaña informe al balance general al 31 de diciembre de 2005.

#### *Expediente O.V.-333/09 - Resolución AGN 203/09*

La Auditoría General de la Nación (AGN) examinó los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares por el ejercicio finalizado el 31/12/07, detallados a continuación:

1. Estado de situación patrimonial al 31/12/07.
2. Estado de resultados por el ejercicio finalizado el 31/12/07.
3. Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31/12/07.
4. Estado de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado el 31/12/07.
5. Notas 1 a 6 y anexos A, E, F, G y H, que forman parte integrante de los mismos.

Al definir el alcance de la tarea la AGN señala que no ha podido satisfacerse de la razonabilidad de los saldos del rubro Bienes de Cambio y Otros Activos (36 % del total del activo) debido a que la entidad, para algunos ítems significativos no cuenta con soporte de la valuación asignada. Asimismo, que no les fue suministrado el análisis de la composición de las provisiones para desvalorización (\$561.188,38 corrientes y \$5.486.447,18 no corrientes), para mermas bienes de cambio (\$1.378.577,31) y para otros activos (\$489.653,06) con el detalle de los ítems que las componen junto con el monto y las causas que justifican su inclusión en el cómputo de dichas provisiones.

Expresa, además, que la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) reclama a la DGFM el pago de facturas correspondientes a los vencimientos de 2001 a 2002 por un total histórico de \$ 3.543.429,30 (\$3.319.943,40 contabilizado en la Fábrica Militar “Río Tercero” y \$223.485,90 registrado en la Fábrica Militar “Villa María”), motivo por el cual se remitió nota de fecha 4 de mayo de 2006 a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias del Ministerio de Economía y Producción para incluir dichas obligaciones en el marco de la compensación establecida por el decreto 1.382/2005. Ante el mencionado reclamo, la DGFM –Sede Central– contabilizó \$16.456.570,70 en concepto de previsión para juicios. La entidad no cuenta con un soporte documental suficiente respecto de los períodos e importes reclamados –excepto la deuda correspondiente a la Fábrica Militar “Río Tercero” que asciende a \$13.645.755,70– no siendo posible determinar si el monto contabilizado comprende el total de la deuda con intereses e impuestos.

Comenta también que del total de 2.186 acciones judiciales en curso en las que la DGFM es parte demandada de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asuntos Jurídicos, 446 causas no cuentan con una estimación de montos (63 corresponden a acciones judiciales iniciadas con relación a los siniestros en la Fábrica Militar “Río Tercero”). Esta situación no le ha permitido evaluar la suficiencia de la previsión para juicios contabilizada.

Según se indica en nota 3.19 a los estados contables la entidad mantiene registrados \$ 18.668.978,03, en concepto de Previsión para Seguro Patrimonial, cuya anulación se resolvió según disposición DGFM número 27 de fecha 19/10/07 de la intervención por haber perdido vigencia el objeto por el cual fue confeccionada la norma que la establecía, de los que, informa la AGN, no ha obtenido las evidencias necesarias para evaluar su razonabilidad.

En su apartado “Aclaraciones previas” la AGN hace notar, entre otros aspectos, lo siguiente:

1. Con motivo de las acciones judiciales iniciadas con relación con los siniestros acaecidos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en la Fábrica Militar “Río Tercero”, la entidad ha provisionado en los estados contables \$82.530.266,12 en relación con aproximadamente

1.100 reclamos por daños y perjuicios presentados ante el Juzgado Federal de Río Cuarto y juzgados federales nacionales de la Ciudad de Buenos Aires. Al mes de marzo de 2009 el monto estimado por el Departamento de Asuntos Jurídicos asciende a \$72.777.264,16, que incluye \$10.589.254,29 relativos a casos con sentencia de primera instancia apelada, habiéndose producido el primer pronunciamiento de la Cámara de Apelaciones, única sala que se encuentra entendiendo en la totalidad de los juicios. Dicho pronunciamiento ha ratificado la sentencia de primera instancia, considerando que corresponde la condena del Estado nacional por imperio del artículo 1.113 del Código Civil, por responsabilidad objetiva, debiendo abonar los montos que surgen de las distintas pericias. No se incluyen alrededor de 11.000 acciones civiles que originariamente tramitaban en 40 incidentes como acciones civiles en proceso penal, cuyos montos de demanda al mes de marzo de 2009 ascienden a \$93.156.548,33.

Asimismo, de acuerdo con lo informado por la entidad, se están realizando gestiones en el ámbito de la Presidencia de la Nación tendientes al dictado de una ley que disponga el pago de sumas fijas en concepto indemnizatorio a todos los accionantes civiles por las explosiones citadas y la terminación de la totalidad de los juicios en trámite.

2. El Ejército Argentino ha realizado una presentación ante la Procuración del Tesoro de la Nación solicitando su intervención en mérito al conflicto suscitado con la DGFM, por presunto incumplimiento de los convenios suscritos entre las partes el 25 de febrero y el 11 de octubre de 1994, los cuales son objeto de investigación en una causa penal sobre contrabando de armas y material bélico que tramita en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 3. A través de la citada presentación, el Ejército reclama un monto resarcitorio a esa fecha de \$13.315.400, por el cual la DGFM ha registrado este monto en los estados contables al 31 de diciembre de 2007. La Procuración del Tesoro de la Nación suspendió el trámite hasta tanto la justicia penal se expida sobre la autenticidad de los convenios origen del reclamo.

3. El 27/09/06, la entidad es notificada de una demanda entablada en su contra, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en autos caratulados “De Zan Julieta y otros c/ Serafin Aldo y otros s/daños y perjuicios”; que obedece a un accidente de tránsito fatal ocurrido el día 3/06/03 en la localidad de Laprida, provincia de Buenos Aires, en el que colisiona frontalmente un vehículo de la Fábrica Militar “Azul” con un automóvil particular. El monto pretendido que surge de la demanda asciende a \$8.234.789,46. La DGFM citó en garantía a la compañía de seguros, El Progreso + Astro Compañía de Seguros S.A., con la cual contrajo la póliza 642895 con vigencia 3/01/03 al 03/07/03 con un límite de cobertura por responsabilidad civil de \$3.000.000,00. Con fecha 11/10/06 se ha procedido a la contestación de la demanda y aún no se dispuso la apertura a prueba.

La entidad ha registrado \$8.234.789,46 en los estados contables al 31 de diciembre de 2007 en relación con esta causa, siendo incierto a la fecha el resultado de su conclusión para la entidad.

4. Los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/07 presentan una pérdida del ejercicio de \$84.439.838,92 y un patrimonio neto negativo de \$1.009.630.907,72. Las proyecciones económico-financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 31/12/08. Con motivo de ello, la entidad se hallaba gestionando ante el Ministerio de Economía y Producción el saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación por pertenecer en definitiva el pasivo aludido a un mismo ámbito, sin embargo el cambio de jurisdicción dispuesto por el decreto 1.079 de fecha 17/08/06 modificó estas expectativas al salir la entidad de la órbita del anterior ministerio, por lo cual, para resolver la situación, se dispuso incluir este saneamiento en el proyecto de ley de transformación jurídica de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Estas deudas se incluyen en el Pasivo No Corriente en el rubro Otras por \$983.194.393,03 y por las que no se han efectuado cancelaciones en el ejercicio. Asimismo, el mencionado proyecto de transformación jurídica prevé que se exima a la nueva sociedad de la responsabilidad de continuar atendiendo las causas civiles derivadas de las explosiones citadas, en las que la DGFM y el Estado nacional se encuentren codemandadas y de las responsabilidades emergentes de las mismas, las que serán asumidas por el Estado nacional.

La capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la Entidad lo requiriese.

5. La información desarrollada en los estados contables adolece de inconsistencias en las referencias entre los rubros y las notas o anexos, no se incluye la descripción sobre la situación de créditos y pasivos ni sobre la exención en el impuesto a la ganancia mínima presunta.

6. El rubro Deudas Comerciales-Acreedores Varios del Pasivo Corriente incluye \$17.470.000 relativo al anticipo por el convenio suscrito con el INVAP para el desarrollo y la construcción de un radar primario financiado con Aportes del Tesoro, habiéndose imputado su contrapartida a resultados del Ejercicio, neto de IVA, en la cuenta Gastos de Estudio e Investigación por \$15.809.954,75 (anexo H). Considerando que este anticipo fue efectivamente abonado a los treinta días corridos de la fecha de ratificación del contrato por parte del Poder Ejecutivo nacional por decreto 1.774 del 29/10/08, no corresponde su registración en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

La AGN emite su dictamen expresando que debido al efecto muy significativo que tienen las limitaciones al alcance de su trabajo descritas en los apartados y las incertidumbres referidas en "Aclaraciones previas", no está condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares al 31/12/07.

#### *Expediente O.V.-24/10 - Resolución AGN 39/10*

La AGN comunica la resolución 39/10 por la cual se subsana el error material incurrido en la redacción del artículo 2° de la resolución 203/2009-AGN, tratada en los párrafos anteriores, en la que se había incluido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas cuando correspondía citarse al Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios.

#### *Expediente O.V.-25/10 - Resolución AGN 40/10*

La AGN informa que efectuó la auditoría de los estados contables de Dirección General de Fabricaciones Militares correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/07 y que, adicionalmente, de la citada auditoría han surgido observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y de control interno.

Destaca la AGN que el requerimiento de auditoría efectuado por DGFM no tuvo como objetivo principal el análisis de su sistema de control interno, sino que el trabajo desarrollado consistió básicamente en evaluar los controles que tienen efecto sobre la información contable-financiera generada por el ente y que pueden, por lo tanto, afectar los saldos finales de los estados contables, por lo que el contenido de su informe respecto a la evaluación del control interno cubre únicamente aquellos aspectos que han surgido durante el desarrollo de su examen y, por lo tanto, no incluye todos aquellos comentarios y recomendaciones que un estudio específico destinado a tal fin podría revelar.

La AGN formula las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### *1. De ejercicios anteriores*

##### *1.1. Pasivo con la Tesorería General de la Nación*

#### *Observación*

La entidad se hallaba gestionando ante el Ministerio de Economía y Producción el saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación por pertenecer en definitiva el pasivo aludido a un mismo ámbito, hasta que el cambio de jurisdicción dispuesto por el decreto 1.079 de fecha 17/08/06 modificó estas expectativas al salir la entidad de la órbita del anterior ministerio, por lo cual, para resolver la situación, se dispuso incluir este saneamiento en el proyecto de ley de transformación jurídica de la DGFM en Fabricaciones Militares Sociedad del Estado. Estas deudas se incluyen en el Pasivo No Corriente en el rubro Otras por \$983.194.393,03 y por las que no se han efectuado cancelaciones en el ejercicio.

Al 31/12/07 se evidencia una pérdida del ejercicio de \$84.439.838,92 y un Patrimonio Neto negativo de \$1.009.630.907,72 y las proyecciones económico-financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 3/12/08.

Por la situación expuesta, la capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor contabilizado de sus bienes de uso e intangibles depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos que la operatoria de la entidad lo requiriese.

#### *Recomendación*

Continuar con las tramitaciones para el efectivo saneamiento de pasivos con la Tesorería General de la Nación, cuya conclusión permitiría revertir la situación patrimonial y financiera negativa expuesta en los estados contables de la entidad.

#### *1.2. Bienes de Uso*

##### *Observación*

Los bienes que no tienen una asignación específica son imputados a la cuenta Bienes de Uso No Incorporados, ya sea que se trate de bienes desafectados de algún sector o provenientes de otra fábrica militar. Los mismos permanecen en esta cuenta sin que se compute amortización hasta que se afecten nuevamente, en el caso en que ello se verificase, a algún sector para su uso, hecho que ocasiona la baja de la citada cuenta. En el inventario estos bienes figuran con fecha de último movimiento, valor de origen, amortizaciones acumuladas y valor residual.

El valor neto al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/07 registrado en la cuenta asciende a \$561.133,16; no obteniendo la AGN evidencias del efectivo valor de utilización económica de los bienes en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

#### *Recomendación*

Evaluar los criterios operativos para el mantenimiento de elementos inmovilizados entre los activos de la entidad, a efectos de reflejar los mismos adecuadamente en los estados contables, ya sea en cuanto a su exposición como en lo relativo a su valuación.

#### *1.3. Bienes de Cambio y Otros Activos*

##### *Observaciones*

Informa la AGN que no ha obtenido, para algunos bienes que integran estos rubros, información sobre los criterios utilizados para su medición contable, ya sea en lo que respecta a su existencia, su valuación y la suficiencia de las previsiones respectivas, conforme se señala:

#### *Fábrica Militar "Río Tercero"*

##### *–Productos Elaborados*

Del total de \$7.380.112,97 corresponden a Corriente \$ 864.626,10, que representa el 11,72 % del total y a no Corriente \$6.515.486,87 que representa el 88,28 %. Este último importe corresponde a material interdicto por el juez de Río Cuarto. El último recuento físico de los mismos fue realizado en el mes de febrero de 1996.

Respecto a los \$864.626,10 hay elementos sin movimiento durante el período 2004 a 2007 por \$13.185,99 y además existen otros elementos sin movimiento durante el año 2007 por \$15.513,46.

##### *–Productos Semielaborados (\$4.428.351,98)*

Se trata de productos de utilización bélica, siendo el único cliente el Ejército Argentino. Los materiales corresponden principalmente a la torreta del tanque argentino, fabricación desactivada luego del siniestro ocurrido en noviembre de 1995. Estos bienes se encuentran valuados a costo incurrido o costo de reproducción, el que sea menor, no habiéndose obtenido evidencia del valor de utilización económica en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

##### *–Materias Primas y Materiales, Repuestos y Accesorios*

Sobre una muestra solicitada de 10 elementos para verificar su valuación, 8 corresponden a las órdenes de compra número 4/03 y 13/04 expresadas en francos suizos que convertidos a la cotización al 31/12/07 y comparados con la valuación contable de \$ 904.692,54, surge que esta última estaría subvaluada aproximadamente en un 11 %. Asimismo, efectuado el seguimiento de los elementos analizados en el ejercicio anterior que no han podido verificar su valuación, sólo les fueron suministrados comprobantes respaldatorios de 1 elemento, manteniéndose sin variación los otros 6.

En el libro analítico de Bienes de Cambio se encuentra registrada la última fecha de entrada de los elementos, evidenciándose numerosos elementos con varios años de antigüedad, lo que denota una lenta o nula rotación.

El sector de Contaduría ha encargado al sector de Compras que suministre los precios de plaza de estos productos, no pudiendo este sector cumplir con la solicitud debido a que los mismos no existen más en el mercado.

De la inspección ocular de las instalaciones la AGN observó que si bien se han realizado reparaciones del techo y desagües del almacén central, en los depósitos Productos Semielaborados y de Producción Química las instalaciones se encuentran sumamente deterioradas, con filtraciones de agua por el techo de chapa en mal estado, rajaduras en la losa, desprendimientos de ladrillos del techo, paredes endebles, iluminación in-

suficiente. Esto ocasiona el deterioro de los materiales y de las etiquetas de identificación de los mismos y el cambio frecuente de la ubicación dentro del mismo depósito para su resguardo, dificultando su posterior localización y/o manipulación, así como también riesgo a la integridad física del personal y de los elementos en resguardo, agravado por posibles desperfectos del sistema eléctrico.

Asimismo, observa la falta de elementos necesarios (vehículos y/o maquinarias) para la reubicación del material de gran pesaje, a los fines de optimizar los espacios dentro del depósito, ocasionando que algunos elementos no puedan ingresar al depósito quedando a la intemperie afectando su estado de conservación.

Se observa en la zona interdicta malezas secas y de gran tamaño debido a la imposibilidad de acceso para su debido mantenimiento, lo que conlleva a un riesgo de incendio.

–Material entregado para ejecución de contratos y bienes de importación a recepcionar.

El saldo de la cuenta material entregado para ejecución de contratos está constituido por partidas de antigua data (desde 15/12/03 hasta 20/11/06) por el importe de \$227.146,17 que representa el 38 % del monto total registrado. La misma situación se verifica en la cuenta Bienes de Importación a recepcionar que se integra con la orden de compra 01/05 cuyo plazo de entrega se encuentra vencido por el importe de \$409.470,72 que representa el 36 % del monto total.

#### *Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán”*

–De la muestra solicitada de 18 elementos para verificar su valuación, solo se informó respecto a 7 elementos, cuyos importes representan el 28.69 % del monto total de la muestra seleccionada.

–Para el resto de los elementos señala que no fue posible localizar el documento de origen, debido a que su ingreso se realizó con anterioridad a enero de 1996, fecha en la que se formalizó la migración de los sistemas a PC, que de acuerdo con la fecha de registro tienen una antigüedad de ingreso al patrimonio entre 10 a 15 años, de antigüedad.

Producción en curso

#### *Fábrica Militar Fray Luis Beltrán*

–En la cuenta Producción en Curso del Activo No Corriente existen órdenes de trabajo inmovilizadas desde el año 1996 por \$879.225,48.

Materiales entregados para ejecución de contratos y materiales entregados en préstamo

–Son bienes entregados en los años 1990 y 1996. En función del análisis de su recuperabilidad se tendría que disponer la baja de los mismos (materiales entregados p/ejecución de contrato \$42.235,19 OC 031/90 y materiales entregados en préstamo \$48.000 PS 11/96 11/6/96) (C14).

#### *Rotación de las partidas*

–La AGN verificó una escasa o lenta rotación de los elementos en stock. Algunos, registrados en el Activo No Corriente, alcanzan una antigüedad de 37 años (ingreso registrado año 1970), que si bien la previsión por desvalorización que regulariza su valuación comprende el 44,32 % del importe total contabilizado, la misma se encuentra en las condiciones señaladas precedentemente, habiendo verificado además las siguientes situaciones:

–No es posible localizar el documento de origen de los elementos cuyo ingreso se realizó con anterioridad a enero de 1996, fecha en la que se formalizó la migración de los sistemas a PC, que asciende a \$3.877.014,43 (\$285.297,80 Activo Corriente y \$3.591.716,63 Activo No Corriente).

–En el registro analítico de Bienes de Cambio del Activo No Corriente no consta la fecha de ingreso al patrimonio de algunos de los elementos comprendidos cuyo importe asciende a \$10.137.140,17, y a su vez el importe de \$602.273,35 registrado en el activo no corriente se encuentra en la misma situación.

–El 2,77 % del importe registrado en el activo corriente ingresó al Ente entre los años 1996 a 2006 y el resto, excluido los ingresados con anterioridad a enero de 1996, ingresaron en el año 2007 que representa el 41,48 % del total de bienes de cambio del activo no corriente.

#### *Previsión para desvalorización de bienes de cambio (Fábrica Militar “Río Tercero” y Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán”)*

–No fue suministrado el análisis de la composición de la previsión para desvalorización (\$561.188,38 Corrientes y \$15.486.447,18 No Corrientes) y para mermas Bienes de Cambio (\$1.378.577,31) con el detalle de los ítems que la componen, el monto y las causas que justifican su inclusión en el cómputo de dicha previsión.

Previsión Otros Activos (Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán”)

–La fábrica suministró a la AGN la integración de la previsión de otros activos –Previsiones Varias Otros Activos– por cada elemento pero no le ha informado su análisis; la misma representa el 33,45 % (\$4.489.653,06) del total de la cuenta (\$13.418.928,91) que se integra con el saldo de las matrículas inactivas obrantes en la cuenta Productos de Reventa, mante-

<i>Año</i>	<i>Importe \$</i>
1999	5.606.516,49
2000	45.784,63
2001	50.806,24
2002	46.861,72
2003	532.111,12
2004	64.184,58
2005	7.040.184,58
2006	31.817,62
<b>Total</b>	<b>13.418.928,91</b>

niendo la previsión contabilizada durante el ejercicio 2006, cuya anticuación es la siguiente:

#### *Recomendaciones*

–Realizar evaluaciones periódicas de las distintas cuentas del rubro Bienes de Cambio y Otros Activos a fin de actualizar la previsión por desvalorización, dejando adecuada evidencia de las fechas en las cuales se efectúan las mismas y aclarando los criterios aplicados para la valuación de cada uno de los artículos en stock para dar sustento a la previsión constituida.

–Asimismo, evaluar operativamente el estado de las órdenes de trabajo paralizadas y efectuar, de corresponder, los ajustes contables pertinentes.

–Realizar las reparaciones necesarias en lo atinente a las instalaciones del depósito de materiales de producción química, evitando el deterioro de los materiales y su frecuente cambio de ubicación dentro del mismo depósito, facilitando su posterior ubicación y/o manipulación de los elementos, minimizando el riesgo a la integridad física del personal y de los elementos en resguardo.

–Adoptar las medidas necesarias para evitar la existencia de malezas secas y de gran tamaño que conlleve un riesgo de incendio.

#### 1.4. *Gestión cobranza de créditos*

##### *Observación*

La AGN verificó el mantenimiento de créditos impagos desde hace varios ejercicios para los cuales, de acuerdo con lo informado por la entidad, no se han agotado aún las acciones que posibiliten su recupero parcial o total, si bien se hallan previsionados en un 100 %.

##### *Recomendación*

Impulsar las acciones necesarias para el recupero de las acreencias. En base al resultado de las mismas replantear, de corresponder, la previsión por incobrabilidad constituida oportunamente por la entidad.

#### 1.5. *Previsión para Seguro Patrimonial*

##### *Observación*

Señala la AGN que la entidad, desde hace varios años, ha constituido una previsión para seguro patrimonial para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la DGFm, motivada principalmente en la dificultad para obtener coberturas de seguros por terceros dadas las características de la actividad. El criterio seguido por el ente para determinar los montos asegurados era del 0,5 % anual sobre Bienes de Cambio y Bienes de Uso. A partir del ejercicio 1998, de acuerdo con el criterio expuesto en la nota de fecha 07/09/1999 del Director General de Administración de la DGFm, se decide discontinuar la constitución de

la previsión, que al 31-12-2007 se integra de acuerdo al siguiente detalle:

<i>Dependencia</i>	<i>Importe</i>
Sede Central	214.776,19
Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán”	5.775.389,17
Fábrica Militar “Río Tercero”	10.115.363,94
Fábrica Militar “Villa María”	387.215,35
Fábrica Militar “Fanazul”	2.176.233,38
Total	18.668.978,03

Informa la AGN que al cierre del ejercicio 2007 la previsión para seguro patrimonial representa el 15,64 % de la sumatoria de los rubros Bienes de Cambio y Bienes de Uso, sin que haya un análisis que evidencie su razonabilidad en función a los efectivos riesgos en caso de verificarse siniestros.

Por disposición de DGFm 27 de fecha 19/10/07 la intervención comunica que por acta 3.047 de fecha 19-10-2007 ha resuelto la anulación de la previsión p/ seguro patrimonial por haber perdido vigencia el objeto por el cual fue confeccionada la norma que la establecía.

##### *Recomendación*

Adoptar las medidas necesarias para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la DGFm, evaluando los montos asegurados y su razonabilidad en relación con los activos u otros riesgos inciertos.

#### 1.6. *Pasivos omitidos*

##### *Observación*

Del análisis de hechos posteriores se verificó la existencia de pasivos sin contabilizar en el ejercicio en que los mismos se devengaron. El monto involucrado ascienden a \$ 129.822,06 correspondiente a sede central.

##### *Recomendación*

Registrar en tiempo y forma los movimientos, imputando las erogaciones al ejercicio al cual pertenecen.

#### 1.7. *Otros créditos - Reintegro de Impuestos por Exportación*

##### *Observación*

Del análisis de esta cuenta surgen reintegros de antigua data correspondiente a los años 1996, 1997 y 1998 que, de acuerdo con lo informado por la entidad, figuran como observados o sin datos en la página web de la AFIP y/o que no podrán ser cobrados, ya que se venció el plazo para la presentación de la documentación correspondiente (declaraciones juradas impositivas-provisionales y constancias del cumplimiento de cualquier otra obligación que pudiera registrar la AFIP). El monto

total de los reintegros por exportación mencionados asciende a u\$ 28.647,13, que considerando un tipo de cambio de \$3,109 representan \$89.063,93.

#### *Recomendación*

Evaluar las causas que demoran las cobranzas de los reintegros a fin de agilizar las tramitaciones y evitar que se prescriban los derechos de cobro, adoptando las medidas necesarias para que se efectúe la presentación oportuna de la documentación pertinente.

A su vez, analizar la probabilidad de efectivo cobro de cada uno de los reintegros por exportación y, de corresponder, proceder a darles de baja en los registros contables.

#### 1.8. *Acreeedores Varios Estatales*

##### *Observación*

Este punto está referido al reclamo de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC), del cual se informara en el O.V.-333/09.

##### *Recomendación*

Determinar el monto cierto adeudado de acuerdo con los correspondientes elementos de juicio y realizar los ajustes contables de la deuda reclamada, exponiendo el pasivo en consecuencia (corriente/no corriente).

#### 1.9. *Activos Intangibles*

##### *Observación*

El rubro Activos Intangibles (Activo no Corriente) se integra en parte por gastos realizados por la Fábrica Militar "Río Tercero", por el funcionamiento y puesta a punto de sus plantas (Gastos Parada de Planta \$ 105.855,20 y Gastos Varios a Absorber Próximo Ejercicio \$ 853.797,43). Esta práctica no reúne las condiciones para su activación, debiendo imputarse el gasto en el ejercicio que se devengan, de acuerdo con la normas contables profesionales.

El otro concepto que incluye son Gastos Realizados para Estudios por \$695.307,35 para la reparación de vagones de carga.

##### *Recomendación*

Realizar los ajustes contables correspondientes, imputando los gastos de funcionamiento y puesta a punto de las plantas en el período que se devengan.

#### 1.10. *Provisión Impuesto Inmobiliario (Fábrica Militar "Río Tercero")*

##### *Observación*

Expresa la AGN que no obtuvo elementos de juicio en relación con la metodología utilizada para el cálculo de la provisión para el impuesto inmobiliario para la Fábrica Militar "Río Tercero" de \$156.052,34. Según lo informado por el auditado, la misma se constituye con motivo de la liquidación a partir del año 2000 del impuesto incluyendo solamente los terrenos y omitien-

do las superficies cubiertas. Con motivo de lo expuesto, la fábrica efectuó los reclamos correspondientes para validar las liquidaciones.

##### *Recomendación*

Efectuar el seguimiento de los reclamos efectuados a la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba y registrar la provisión para impuestos teniendo en cuenta las sumas que se verifiquen.

#### 1.11. *Provisión para Juicios*

##### *Observación*

Refiere a la demanda entablada en su contra, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata, en autos caratulados "De Zan Julieta y otros c/Serafin Aldo y otros s/daños y perjuicios", del que se informara en el expediente O.V.-333/09.

##### *Recomendación*

Realizar los ajustes contables correspondientes, de manera que quede registrado el importe de la contingencia real deduciendo del reclamo total, en caso de hacerse efectiva, la cobertura de las compañías de seguro correspondientes.

#### 1.12. *Exposición de la información contable*

##### *Observación:*

Los estados contables, en algunos aspectos, no presentan la información de acuerdo con las normas contables profesionales, lo cual dificulta el entendimiento de los estados básicos y afecta una adecuada visión de conjunto, habiéndose detectado inconsistencias en las referencias entre los rubros y las notas o anexos, falta de información de la composición de saldos y descripción sobre la situación de activos y pasivos al cierre del ejercicio.

##### *Recomendación:*

Los estados contables deben presentar la información de acuerdo con las normas contables profesionales, de manera que los datos contenidos en dichos estados se presenten adecuadamente y la información sea útil para una adecuada visión de conjunto, facilitando su entendimiento sobre la situación y la gestión del ente.

## 2. *Del ejercicio*

### 2.1. *Bienes de uso*

La cuenta Bienes de Uso en Poder de Terceros incluye el inmueble correspondiente a la sede central ubicado en la avenida Cabildo 65 de Capital Federal, por el cual se celebró un convenio de compraventa para su enajenación al Ministerio de Defensa-Estado Mayor General del Ejército por la suma de \$15.200.000. El importe contabilizado incluye el valor residual del inmueble del que se restaron \$2.050.000 correspondientes al cobro a cuenta del monto en efectivo previsto ingresar de conformidad en la cláusula segunda del convenio ci-

tado. En el citado convenio no se han fijado plazos para la cancelación total, por lo que se difirió para la fecha en que se suscriba la escritura traslativa de dominio de la propiedad la registración de la venta.

En base al dictamen 463 de fecha 16/11/04 de la Procuración del Tesoro de la Nación, la DGFM estaba llevando a cabo las gestiones necesarias en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional para el dictado de un decreto que establezca fecha para el efectivo pago del saldo del precio, lo que tornaría exigible la obligación a cargo del Ministerio de Defensa.

Con fecha 30/03/07, el Interventor de la DGFM y el jefe del Estado Mayor General del Ejército firman un acuerdo ad referendum de la aprobación del Poder Ejecutivo nacional por medio de un decreto presidencial, por el cual las partes acuerdan:

–Rescindir el contrato de compraventa aprobado por decreto 432/2003, dejando sin efecto el trámite administrativo tendiente a dirimir el conflicto mediante un decreto presidencial,

–El importe abonado de \$2.050.000 como adelanto del precio de venta será retenido por la DGFM en concepto de resarcimiento por los gastos de traslado y administración de su sede central,

–La DGFM entregará al Estado Mayor General del Ejército la munición que se detalla como Anexo 1 por el valor de \$ 5.000.000 en reconocimiento y cancelación de las mejoras edilicias introducidas al inmueble,

–Se fija como fechas de entrega de la posesión del inmueble (pisos 3, 4 y 5) dentro de los 40 días corridos de firmado el convenio; y dentro de los 30 posteriores, la planta baja, subsuelo y resto del edificio.

Con motivo del convenio mencionado, la DGFM en el mes de abril de 2007 tomó posesión del inmueble, estando a la fecha del informe de auditoría el Convenio en trámite en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, habiéndose dado cumplimiento parcial de la entrega de municiones al Estado Mayor General del Ejército por valor de \$ 691.353,00 en concepto de Compensación Convenio de marzo de 2007 según factura número 0011-00000458 de fecha 31/10/2007.

La DGFM (sede central) contabilizó al 31/12/07 el importe de \$3.543.647, resultante de restar al importe de las Contribuciones Figurativas que ingresaron por resolución 257/07 y decisión administrativa 251/07 por un total de \$4.235.000 (VER nota 3.13. Deudas Comerciales, llamada 2 y nota 5.2 Otros Ingresos) el importe de la entrega realizada de municiones \$ 691.353,00. En consecuencia:

1. El pasivo omitido al cierre del ejercicio 2007 asciende a \$765.000,00 de acuerdo al siguiente detalle:

Obligaciones s/convenio	\$ 5.000.000,00
Municiones entregadas	\$ 691.353,00
Pasivo s/auditoría	\$ 4.308.647,00
Pasivo contabilizado	\$ 3.543.647,00
Pasivo omitido	\$ 765.000,00

2. Se omitió el registro de recursos Contribuciones Figurativas para Erogaciones Corrientes por \$4.235.000,00.

Se encuentra pendiente el tratamiento por el anticipo recibido de la venta del inmueble por \$2.050.000,00 y el pasivo resultante del convenio, que debió contar con la correspondiente aclaración en nota a los estados contables, dado que se encuentra condicionado a la aprobación del acuerdo por decreto del Poder Ejecutivo nacional.

De acuerdo con lo informado por la Secretaría de la Intervención por nota de fecha 17/3/2009 el trámite del proyecto de decreto que convalide el convenio de compraventa del edificio Cabildo 65, desde el 10 de marzo de 2009, se halla en la coordinación del despacho del Ministerio de Planificación.

### *Recomendación*

Realizar las adecuaciones contables correspondientes e impulsar el trámite para la firma del decreto del Poder Ejecutivo nacional que convalide el acuerdo entre la DGFM y Estado Mayor General del Ejército.

### *2.2. Deudas Comerciales*

#### *Observación*

En Otros Créditos Corrientes se expone el importe de \$17.470.000 en concepto de Contribuciones Figurativas a Cobrar con su contrapartida en Otros Ingresos del Estado de resultados-D.A. 582/07 y en Deudas Comerciales del Pasivo Corriente Acreedores Varios se expone el monto de \$17.470.000 que corresponde al anticipo por el convenio suscrito con el INVAP para el desarrollo y la construcción de un radar primario financiado con Aportes del Tesoro sin que el mismo haya sido abonado ni devengado. Según el citado convenio, el pago del concepto de anticipo financiero de \$17.470.000 (IVA incluido 10,5 %) se debe abonar dentro de los treinta días corridos de la fecha de ratificación del contrato por parte del Poder Ejecutivo nacional. Dicha ratificación se realizó el 29/10/08 con el decreto 1.774 y el saldo se cancela en noviembre de 2008. En consecuencia se registró en exceso un pasivo por el mencionado importe imputando su contrapartida a Resultados del Ejercicio, neto de IVA en la cuenta Gastos de Estudio e Investigación por \$15.809.954,75.

### *Recomendación*

Realizar las adecuaciones contables correspondientes.

### *2.3. Estado de resultados*

#### *Observación*

En el ejercicio 2007 se asignaron Contribuciones Figurativas para financiar gastos corrientes por un total de \$48.349.096,00. En el estado de resultados se exponen los ingresos correspondientes a Contribuciones Figurativas del Ministerio de Planificación Federal en

otros ingresos por \$ 44.114.096,00 luego del resultado operativo. Se omiten los recursos asignados Contribuciones Figurativas por \$ 4.235.000,00, que fueron autorizadas por resolución 257/07 (\$2.000.000,00) y decisión administrativa 251/07 (\$2.235.000,00), las cuales se las afectó como anticipos para financiar productos que la DGFM entregará al Ejército Argentino de acuerdo con el convenio por la restitución del edificio de la sede central del organismo, sito en avenida Cabildo 65 de la Ciudad de Buenos Aires.

#### *Recomendación*

Realizar las adecuaciones contables correspondientes exponiendo las contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes en el estado de evolución del patrimonio neto por tratarse de operaciones con los propietarios, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes.

#### *2.4. Previsión para juicios*

##### *Observación*

Conforme ya se señaló en el informe de la AGN tratado en el O.V. 333/09 la AGN expresa que del total de 2.186 acciones judiciales en curso en las que la DGFM es parte demandada, de acuerdo con la información producida por el Departamento de Asuntos Jurídicos, 446 causas no cuentan con una estimación

de montos por falta de información respecto de las mismas (63 corresponden a acciones judiciales iniciadas con relación a los siniestros en la Fábrica Militar “Río Tercero”), éstas representan el 20,40 % del total de juicios informados. Destaca que esta información es relevante para el reflejo de situaciones contingentes en los estados contables de la sociedad de acuerdo con las normas profesionales en la materia.

#### *Recomendación*

Los informes del departamento jurídico deberían informar el estado de la situación de las causas, con una estimación de la obligación final y la descripción de cualquier pasivo contingente que comprenda una reclamación potencial y otros efectos sobre las actividades de la entidad y/o su situación financiera.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Nicolás A. Fernández. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – José M. Díaz Bancalari. – Walter A. Agosto. – Gerónimo Vargas Aignasse.*

#### ANTECEDENTES

Ver expedientes 8.676-D.-2010, 333-O.V.-2009, 773-O.V.-2009, 24-O.V.-2010 y 25-O.V.-2010.